

ACTA DE SESION ORDINARIA N.º48 CONCEJO MUNICIPAL
CELEBRADA EL DIA 20 DE MARZO DE 2026.

En Villarrica, transcurrido 20 días del mes de marzo de 2026, siendo las 09:00 horas, el **PRESIDENTE DEL CONCEJO, ALCALDE SR. PABLO ASTETE MERMOUD**, da inicio en el nombre de Dios y Villarrica a la Sesión Ordinaria N.º 48 de Concejo Municipal, en el Salón Auditórium de la Ilustre Municipalidad de Villarrica.

ASISTENTES:

Miembros Concejo Municipal:

JAIME BELTRÁN SAÉZ
HERMES MEDINA RODRÍGUEZ
MAURICIO TORRES SARA VIA
RAÚL LANDINI EBNER
ROBERTO LAGOS HERMOSILLA

Secretario de Concejo y Ministro de Fe: se encuentra presente y actúa como tal, el Secretario Municipal Titular Sr Néstor Fernando Burgos Riquelme y la Secretaria de Actas Srta. Sandra Garcés Torres.

I. TOMAR ACUERDO PARA INCORPORAR PUNTO A LA TABLA POR CAMBIO DE FECHAS SESIONES DE CONCEJO MUNICIPAL.

A continuación, se toma la votación:

- **Concejal Beltrán: Aprueba**
- **Concejal Medina: Aprueba**
- **Concejal Torres: Aprueba**
- **Concejal Landini: Aprueba**
- **Concejal Lagos: Aprueba**
- **Alcalde Sr. Astete: Aprueba**

(521) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad incorporar punto a la Tabla para cambiar fechas de sesiones de concejo municipal mes de Abril 2026.

II. TOMAR ACUERDO PARA MODIFICACION FECHAS PROXIMAS SESIONES DE CONCEJO MES DE ABRIL.

Presidente del Concejo y Alcalde Sr Pablo Astete, propuso la modificación del calendario de sesiones ordinarias del mes de abril, acordándose fijarlas para los días 7, 10 y 17. Asimismo, se determinó que la sesión especial de Cuenta Pública no se realizaría en dichas fechas, sino que se programaría para el día 30 de abril.

A continuación, se toma la votación:

- **Concejal Beltrán: Aprueba**



- **Concejal Medina: Aprueba**
- **Concejal Torres: Aprueba**
- **Concejal Landini: Aprueba**
- **Concejal Lagos: Aprueba**
- **Alcalde Sr. Astete: Aprueba**

(522) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad el cambio de fechas para las sesiones de concejo municipal del mes de abril quedando los siguientes días: Martes 07, Viernes 10 y viernes 17 de abril de 2026 en el mismo horario de las 08:30 horas.

III. APROBAR ACTAS SESIÓN ORD. N° 43.

A continuación, se toma la votación:

- **Concejal Beltrán: Aprueba**
- **Concejal Medina: Aprueba**
- **Concejal Torres: Aprueba**
- **Concejal Landini: Aprueba**
- **Concejal Lagos: Aprueba**
- **Alcalde Sr. Astete: Aprueba**

(523) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y la abstención del concejal Sr Hermes Medina, aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°43, sin observaciones.

IV. TOMAR ACUERDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DAEM N°5-2026.

Sr Luis Rivera Rosales Jefe de Finanzas DAEM, presentó la modificación presupuestaria N°5 para 2026, destinada a incorporar el rezago de la subvención de mantenimiento, saldos SEP, programa de integración, licencias médicas, deuda flotante al cierre del año anterior y ajustes en gastos SEP. Informó aumentos en ingresos por saldo inicial de caja, subvención de mantenimiento y reembolsos de licencias médicas. En gastos, se contemplan disminuciones en algunos ítems para redistribuir recursos hacia áreas como materiales, arriendos, mantenimiento, servicios e indemnizaciones. Señaló que la información fue revisada en comisión, que el rezago corresponde a recursos recibidos posteriormente y que se consideran indemnizaciones a tres docentes conforme a la normativa vigente. Indicó que los antecedentes fueron entregados, quedando disponibles para consultas.



Numeración Correlativa		5/2026
Sesión de Concejo de Fecha		Marzo de 2026
Modificación Presupuestaria Área		Educación
Señores Concejales Municipales de Villarrica:		
Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto 2026		
EFECTO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA:		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
AUMENTA		488,109
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
DISMINUYE		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
AUMENTA		549,129
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
DISMINUYE		61,020
Objeto de la Modificación		
- Incorporar rezago Subvención de Mantenimiento, Saldo Inicial Subvención Escolar Preferencial, Subvención Proyecto Integración y Subvención de Mantenimiento, Proyección Licencias Médicas, incorporación Deuda Flotante y Ajuste a los gastos de la Subvención Escolar Preferencial, los que se distribuirán en el Subtítulo 21 "C X P Gastos en Personal", 22 "C X P Bienes y Servicios de Consumo", 23 "C X P Prestaciones de Seguridad Social", 24 " Transferencias corrientes al sector privado", 29 "C X P Adquisición de Activos no Financieros" y 34 " C X P Servicios de la Deuda".		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		488,109
Aumenta		488,109
115-15	Saldo Inicial de Caja	456,881
115-05-03-003-999	Otros, de la Subsecretaría de Educación	26,428
115-08-01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	4,800

EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		61,020
Disminuye		61,020
215-22-01	Alimentos y Bebidas	3,686
215-22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	51,070
215-22-04	Materiales de Uso o Consumo	5,140
215-22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	1,124

EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		549,129
Aumenta		549,129
215-21-03-001	Honorarios a suma alzada-Personas naturales	0
215-22-01	Alimentos y Bebidas	6,900
215-22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	32,807
215-22-04	Materiales de Uso o Consumo	187,743
215-22-06	Mantenimiento y Reparaciones	19,527
215-22-08	Servicios Generales	16,190
215-22-09	Arriendos	172,823
215-22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	12,000
215-23-01-004	Desahucios e Indemnizaciones	23,018
215-24-01-008	Premios y Otros	3,500
215-29-04	Mobiliario y Otros	11,479
215-29-06	Equipos Informáticos	7,396
215-29-07	Programas Informáticos	1,200
215-34-07	Deuda Flotante	54,546

Presidente Concejo y Alcalde Sr Pablo Astete, aprovecha de saludar y reconocer el trabajo realizado por los profesores que se indemnizaran por el trabajo realizado y la supresión de horas.

Concejal Sr Mauricio Torres, informa que el día de ayer se reunió la comisión de concejo junto a equipo de DAEM donde se dio a conocer el motivo de la presente subvención y destino de los fondos.



Concejal Sr Hermes Medina, consulta quien es el director de la Escuela Manantiales.

Sr Luis Rivera Rosales Jefe de Finanzas DAEM, responde que fue designada como Encargada de Dirección la Sra. Ángela Galarza. El cargo es a contrata y no se concursó director por la cantidad de matrícula.

Sra. Katherine Velásquez Castillo, Jefa Unidad Técnico Pedagógica DAEM, es una profesora titular con larga trayectoria, por la matrícula, condiciones de ruralidad y la características de las escuelas rurales, no corresponde seleccionar Director por Alta Dirección Pública.

Concejal Sr Mauricio Torres, también se informó que se ha normalizado el tema de la movilización de los colegios, salvo un caso puntual.

Sra. Katherine Velásquez Castillo, Jefa Unidad Técnico Pedagógica DAEM, efectivamente hay un caso puntual de la Escuela Molco donde este tema es de resorte ministerial, ellos licitaron directamente y renunció al proveedor del servicio; esto afecta a otras comunas más con el mismo proveedor, que se indicó se resolverá a la brevedad.

Presidente Concejo y Alcalde Sr Pablo Astete, informó que el delegado presidencial sostuvo una reunión con alcaldes de Cautín, donde se abordó la situación del transporte escolar pendiente, asumiéndose el compromiso de resolverla a inicios de la semana siguiente para las comunas afectadas. Aclaró que, pese a las dificultades y desinformación inicial, la situación se normalizó durante los primeros días y no estuvo fuera del control municipal, quedando solo pendiente la escuela Molco. Asimismo, señaló que se resolvió favorablemente un problema en Conquil relacionado con el transporte rural compartido, tras gestiones con el Ministerio de Transportes y los equipos involucrados.

A continuación, se toma la votación:

- **Concejal Beltrán: Aprueba**
- **Concejal Medina: Aprueba**
- **Concejal Torres: Aprueba**
- **Concejal Landini: Aprueba**
- **Concejal Lagos: Aprueba**
- **Alcalde Sr. Astete: Aprueba**

(524) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad la “MODIFICACION PRESUPUESTARIA DAEM N°5/2026”, según los términos que fue presentada y expuesta por el Jefe de Finanzas Sr Luis Rivera Rosales.



Numeración Correlativa		5/2026
Sesión de Concejo de Fecha		Marzo de 2026
Modificación Presupuestaria Área		Educación
Señores Concejales Municipales de Villarrica:		
Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto 2026		
EFECTO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA:		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
AUMENTA		488,109
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
DISMINUYE		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
AUMENTA		549,129
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
DISMINUYE		61,020
Objeto de la Modificación		
- Incorporar rezago Subvención de Mantenimiento, Saldo Inicial Subvención Escolar Preferencial, Subvención Proyecto Integración y Subvención de Mantenimiento, Proyección Licencias Médicas, incorporación Deuda Flotante y Ajuste a los gastos de la Subvención Escolar Preferencial, los que se distribuirán en el Subtítulo 21 "C X P Gastos en Personal", 22 "C X P Bienes y Servicios de Consumo", 23 "C X P Prestaciones de Seguridad Social", 24 " Transferencias corrientes al sector privado", 29 "C X P Adquisición de Activos no Financieros" y 34 " C X P Servicios de la Deuda".		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		488,109
Aumenta		488,109
115-15	Saldo Inicial de Caja	456,881
115-05-03-003-999	Otros, de la Subsecretaría de Educación	26,428
115-08-01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	4,800

EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		61,020
Disminuye		61,020
215-22-01	Alimentos y Bebidas	3,686
215-22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	51,070
215-22-04	Materiales de Uso o Consumo	5,140
215-22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	1,124

EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		549,129
Aumenta		549,129
215-21-03-001	Honorarios a suma alzada-Personas naturales	0
215-22-01	Alimentos y Bebidas	6,900
215-22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	32,807
215-22-04	Materiales de Uso o Consumo	187,743
215-22-06	Mantenimiento y Reparaciones	19,527
215-22-08	Servicios Generales	16,190
215-22-09	Arriendos	172,823
215-22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	12,000
215-23-01-004	Desahucios e Indemnizaciones	23,018
215-24-01-008	Premios y Otros	3,500
215-29-04	Mobiliario y Otros	11,479
215-29-06	Equipos Informáticos	7,396
215-29-07	Programas Informáticos	1,200
215-34-07	Deuda Flotante	54,546



V. TOMAR ACUERDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DSM N°1 Y 2-2026.

Sra. Ingrid Rodríguez Jefa de Finanzas DSM, expone la modificación presupuestaria del Departamento de Salud para el año 2026, indicando que corresponde a un ajuste por la disminución del presupuesto de ingresos y gastos, debido a que el saldo inicial de caja fue inferior a lo proyectado. Señala que esta disminución afecta: Ingresos: en la cuenta de saldo inicial de caja; Gastos: en la cuenta de materiales de uso y consumo. Precisa que la rebaja engastos se concentra en ítems con mayor disponibilidad presupuestaria, como productos químicos, farmacéuticos y materiales quirúrgicos. Finalmente, indica que esta modificación responde a un ajuste contable exigido por Contraloría, que debe realizarse durante el primer trimestre para asegurar la concordancia entre los saldos presupuestarios y el balance al cierre del año anterior, destacando que no presenta mayor complejidad.

Numeración Correlativa : 1-2026		
Sesión de Concejo de Fecha 20/03/2026		
Modificación Presupuestaria Área Salud		
Señores Concejales Municipales de Villarrica:		
Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto 2026		
EFECTO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA:		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
AUMENTA		0
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
DISMINUYE		358,060,193
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
AUMENTA		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
DISMINUYE		358,060,193
Objeto de la Modificación		
Se entrega:		
Ajuste por disminución al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2026 del Departamento de Salud, debido a la determinación de Saldo Inicial de Caja, que resultó ser inferior a lo presupuestado. El ajuste por disminución es de \$ 358.060.193.-		
DETALLE DE LA PROPUESTA		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		-358,060,193
AUMENTA		0
DISMINUYE		358,060,193
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	358,060,193
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		-358,060,193
AUMENTA		0
		0
DISMINUYE		358,060,193
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	358,060,193
		0

Concejal Sr Jaime Beltrán, señala que las modificaciones fueron revisadas en comisión, aclarando que corresponden a ajustes contables por saldo inicial de caja y deuda flotante, presentadas separadamente para mayor transparencia.

A continuación, se toma la votación:



- Concejal Beltrán: Aprueba
- Concejal Medina: Aprueba
- Concejal Torres: Aprueba
- Concejal Landini: Aprueba
- Concejal Lagos: Aprueba
- Alcalde Sr. Astete: Aprueba

(525) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad la “MODIFICACION PRESUPUESTARIA DSM N°1/2026”, según los términos que fue presentada y expuesta por la Jefe de Finanzas DSM Sra. Ingrid Rodríguez Riquelme.

Numeración Correlativa : 1-2026		
Sesión de Concejo de Fecha 20/03/2026		
Modificación Presupuestaria Área Salud		
Señores Concejales Municipales de Villarrica:		
Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto 2026		
EFECTO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA:		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
AUMENTA		0
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
DISMINUYE		358,060,193
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
AUMENTA		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
DISMINUYE		358,060,193
Objeto de la Modificación		
Se entrega:		
Ajuste por disminución al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2026 del Departamento de Salud, debido a la determinación de Saldo Inicial de Caja, que resultó ser inferior a lo presupuestado. El ajuste por disminución es de \$ 358.060.193.-		
DETALLE DE LA PROPUESTA		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		-358,060,193
AUMENTA		0
DISMINUYE		358,060,193
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	358,060,193
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		-358,060,193
AUMENTA		0
		0
DISMINUYE		358,060,193
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	358,060,193
		0

Sra. Ingrid Rodríguez Jefa de Finanzas DSM, explica que la segunda modificación corresponde a un ajuste al presupuesto de gastos por la determinación de la deuda flotante al cierre del año anterior, la cual resultó menor a lo proyectado. Esto implica una disminución en la cuenta de deuda flotante y, a su vez, un aumento en cuentas de materiales de uso y consumo, principalmente en productos químicos, farmacéuticos y materiales clínicos, generando una redistribución interna del presupuesto sin afectar ingresos.



Numeración Correlativa : 2-2026	
Sesión de Concejo de Fecha 20/03/2026	
Modificación Presupuestaria Área Salud	
Señores Concejales Municipales de Villarrica:	
Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto 2026	
EFECTO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA:	
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)	
AUMENTA	0
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)	
DISMINUYE	0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)	
AUMENTA	160,314
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)	
DISMINUYE	160,314
Objeto de la Modificación	
Se entrega:	
Ajuste al Presupuesto de Gasto por la determinación de la deuda flotante para el año 2016 del Departamento de Salud, que resultó ser inferior a lo presupuestado. El monto del presente ajuste es de \$160.313.680.-	

DETALLE DE LA PROPUESTA		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
		0
AUMENTA		0
DISMINUYE		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
		0
AUMENTA		160,314
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	160,314
DISMINUYE		160,314
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	-
215-34-07	DEUDA FLOTANTE	160,314

A continuación, se toma la votación:

- Concejal Beltrán: Aprueba
- Concejal Medina: Aprueba
- Concejal Torres: Aprueba
- Concejal Landini: Aprueba
- Concejal Lagos: Aprueba
- Alcalde Sr. Astete: Aprueba

(526) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad la “MODIFICACION PRESUPUESTARIA DSM N°2/2026”, según los términos que fue presentada y expuesta por la Jefe de Finanzas DSM Sra. Ingrid Rodríguez Riquelme.



Numeración Correlativa : 2-2026		
Sesión de Concejo de Fecha 20/03/2026		
Modificación Presupuestaria Área Salud		
Señores Concejales Municipales de Villarrica:		
Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto 2026		
EFECTO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA:		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
AUMENTA		0
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
DISMINUYE		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
AUMENTA		160,314
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
DISMINUYE		160,314
Objeto de la Modificación		
Se entrega:		
Ajuste al Presupuesto de Gasto por la determinación de la deuda flotante para el año 2016 del Departamento de Salud, que resultó ser inferior a lo presupuestado. El monto del presente ajuste es de \$160.313.680.-		

DETALLE DE LA PROPUESTA		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		0
AUMENTA		0
DISMINUYE		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		0
AUMENTA		160,314
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	160,314
DISMINUYE		160,314
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	-
215-34-07	DEUDA FLOTANTE	160,314

Concejal Sr Hermes Medina, consulta si la Farmacia Municipal genera utilidades y de generar el monto de la misma.

Srta. Jimena Becerra García Directora DSM, conforme a la normativa, el municipio financia los recursos humanos, mientras que el recargo aplicado a los medicamentos (aproximadamente un 6% -un porcentaje acotado-) permite cubrir costos operativos, incluyendo comisiones e intermediación.

VI. TOMAR ACUERDO HONORARIO A SUMA ALZADA DSM.

Srta. Jimena Becerra García Directora DSM, Presenta una propuesta a suma alzada para la contratación de profesionales en el marco de la estrategia de salud bucal, la cual contempla varios componentes. Detalla la ejecución de altas integrales a estudiantes de cuarto medio, considerando distintas modalidades: con apoyo de técnico odontológico y sin él, lo que incide en el valor por prestación. Asimismo, incluye atenciones de morbilidad en extensión horaria, las cuales se remuneran por hora debido a que dependen de agenda, y la aplicación de flúor en niños menores de cuatro años, con metas definidas de cobertura. Finalmente, incorpora el componente de resolutiveidad en APS, mediante la contratación de un especialista en oftalmología, con



exigencia de productividad mínima por hora, destacando que el costo por atención resulta más conveniente que en el sistema privado y contribuye a disminuir listas de espera.

N°	CANT.	CARGO	SERVICIOS REQUERIDOS	VALOR HORA O ACCION	UBICACION	FINANCIA- MIENTO	FUNCIONES
60	1	TENS O TONS	210 ALTAS ODONTOLOGICA	\$ 19,500	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Apoyar y asistir a Profesional Odontólogo en atenciones por Altas Integrales Odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o equivalente, que requieren rehabilitación Odontológica, bajo el convenio Odontológico Integral componente "Estudiantes de Enseñanza Media", en Establecimiento Educacionales.
61	1	ODONTOLOGO	210 ALTAS ODONTOLOGICA	\$ 30,500	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Profesional a cargo de Altas Integrales Odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o equivalente, que requieren rehabilitación Odontológica, bajo el convenio Odontológico Integral componente "Estudiantes de Enseñanza Media", en Establecimiento Educacionales.
62	1	ODONTOLOGO	50 ALTAS ODONTOLOGICA	\$ 50,000	CESFAM LICAN RAY	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Profesional a cargo de Altas Integrales Odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o equivalente, que requieren rehabilitación Odontológica, bajo el convenio Odontológico Integral componente "Estudiantes de Enseñanza Media". OBS.: Se considera monto diferenciado debido a la distancia de los CENTROS EDUCACIONALES y a el trabajo sin asistente (TONS).
63	1	TENS O TONS	22 HRS. SEMANALES	\$ 7,020	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Apoyar en las actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años, a través de dispositivos portables, Unidades Dentales Móviles o Box Dentales al interior de los Establecimientos de Salud, en extensión horaria según programación del Establecimientos de Atención Primaria de Salud
64	1	ODONTOLOGO	22 HRS. SEMANALES	\$ 16,500	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Realizar actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años, a través de dispositivos portables, Unidades Dentales Móviles o Box Dentales al interior de los Establecimientos de Salud, en extensión horaria según programación del Establecimientos de Atención Primaria de Salud
65	1	ODONTOLOGO	APLICACIÓN DE FLUOR 3502 ALUMNOS	\$ 2,400	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Aplicar flúor a niños de población parvulario. -Realizar promoción, diagnóstico y prevención de salud bucal a población parvulario.
66	1	MEDICO OFTALMOLOGO	POR HORA	\$ 112,500	UNIDAD OFTALMOLOGICA DSM	CONVENIO RESOLUTIVIDAD EN APS	Realizar atenciones oftalmológicas a usuarios dependiente del Departamento de Salud Villarrica, con diagnóstico de Vicio Refracción y otras patologías derivadas del Tecnólogo Medico con mención en oftalmología y otros profesionales de los diferentes centros de salud. -El profesional Médico Oftalmólogo, deberá confirmar el diagnostico de Vicio Refracción; ambliopía, miopías altas, estrabismo, cataratas, problemas de acomodación ocular y Fondo de ojo; vasculopatías, cataratas, etc.

A continuación, se toma la votación:

- Concejal Beltrán: Aprueba
- Concejal Medina: Aprueba
- Concejal Torres: Aprueba
- Concejal Landini: Aprueba
- Concejal Lagos: Aprueba
- Alcalde Sr. Astete: Aprueba

(527) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad la Contratación a Honorario Suma Alzada de Servicios Profesionales, Según los términos que fue presentada y expuesta por la Directora DSM Srta. Jimena Becerra García, que a continuación se detalla:



N°	CANT.	CARGO	SERVICIOS REQUERIDOS	VALOR HORA O ACCION	UBICACION	FINANCIA- MIENTO	FUNCIONES
60	1	TENS O TONS	210 ALTAS ODONTOLOGICA	\$ 19,500	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Apoyar y asistir a Profesional Odontólogo en atenciones por Altas Integrales Odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o equivalente, que requieren rehabilitación Odontológica, bajo el convenio Odontológico Integral componente "Estudiantes de Enseñanza Media", en Establecimiento Educativos.
61	1	ODONTOLOGO	210 ALTAS ODONTOLOGICA	\$ 30,500	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Profesional a cargo de Altas Integrales Odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o equivalente, que requieren rehabilitación Odontológica, bajo el convenio Odontológico Integral componente "Estudiantes de Enseñanza Media", en Establecimiento Educativos.
62	1	ODONTOLOGO	50 ALTAS ODONTOLOGICA	\$ 50,000	CESFAM LICAN RAY	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Profesional a cargo de Altas Integrales Odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o equivalente, que requieren rehabilitación Odontológica, bajo el convenio Odontológico Integral componente "Estudiantes de Enseñanza Media". OBS.: Se considera monto diferenciado debido a la distancia de los CENTROS EDUCACIONALES y a el trabajo sin asistente (TONS).
63	1	TENS O TONS	22 HRS. SEMANALES	\$ 7,020	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Apoyar en las actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años, a través de dispositivos portables, Unidades Dentales Móviles o Box Dentales al interior de los Establecimientos de Salud, en extensión horaria según programación del Establecimientos de Atención Primaria de Salud
64	1	ODONTOLOGO	22 HRS. SEMANALES	\$ 16,500	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Realizar actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años, a través de dispositivos portables, Unidades Dentales Móviles o Box Dentales al interior de los Establecimientos de Salud, en extensión horaria según programación del Establecimientos de Atención Primaria de Salud
65	1	ODONTOLOGO	APLICACIÓN DE FLUOR 3502 ALUMNOS	\$ 2,400	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Aplicar flúor a niños de población parvulario. -Realizar promoción, diagnóstico y prevención de salud bucal a población parvulario.
66	1	MEDICO OFTALMOLOGO	POR HORA	\$ 112,500	UNIDAD OFTALMOLOGICA DSM	CONVENIO RESOLUTIVIDAD EN APS	Realizar atenciones oftalmológicas a usuarios dependiente del Departamento de Salud Villarrica, con diagnóstico de Vicio Refracción y otras patologías derivadas del Tecnólogo Medico con mención en oftalmología y otros profesionales de los diferentes centros de salud. -El profesional Médico Oftalmólogo, deberá confirmar el diagnóstico de Vicio Refracción; ambliopía, miopías altas, estrabismo, cataratas, problemas de acomodación ocular y Fondo de ojo; vasculopatías, cataratas, etc.

VII. TOMAR ACUERDO PARA INCORPORAR PUNTO A LA TABLA SOBRE LICITACION PUBLICA ID 3921-5-LE26, "IMÁGENES DIAGNÓSTICA MAMOGRAFÍAS"

A continuación, se toma la votación:

- Concejal Beltrán: Aprueba
- Concejal Medina: Aprueba
- Concejal Torres: Aprueba
- Concejal Landini: Aprueba
- Concejal Lagos: Aprueba
- Alcalde Sr. Astete: Aprueba

(528) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad incorporar punto a la Tabla sobre Licitación Publica ID 3921-5-LE26, "Imágenes Diagnóstica Mamografías".



VIII. TOMAR ACUERDO PARA ADJUDICAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3921-5-LE26, "IMÁGENES DIAGNÓSTICA MAMOGRAFÍAS",

Srta. Jimena Becerra García Directora DSM, presenta una licitación para la realización de mamografías, financiada mediante convenio, con un presupuesto disponible destinado a más de dos mil exámenes. Informa que se presentaron dos oferentes, de los cuales uno quedó fuera de bases por no cumplir con los requisitos, adjudicándose la licitación al proveedor que cumplió con toda la documentación, por un monto menor al presupuestado. Precisa que los exámenes están dirigidos principalmente a mujeres entre 50 y 69 años, considerando también un porcentaje para otros rangos etarios. Indica además que el servicio comenzaría a ejecutarse en el corto plazo, una vez formalizado el contrato. Los informes serán realizados por un médico radiólogo, conforme a lo establecido en las bases.

A continuación, se toma la votación:

- **Concejal Beltrán: Aprueba**
- **Concejal Medina: Aprueba**
- **Concejal Torres: Aprueba**
- **Concejal Landini: Aprueba**
- **Concejal Lagos: Aprueba**
- **Alcalde Sr. Astete: Aprueba**

(529) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, acordó por unanimidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobar la adjudicación y la suscripción del contrato correspondiente a la Licitación Pública ID N°3921-5-LE26, "Imágenes Diagnóstica Mamografías", en favor del oferente "Sociedad CEC SpA, RUT.:77.502.599-9, facultando al señor Alcalde para suscribir el respectivo contrato, conforme a lo presentado y expuesto la Directora Departamento de Salud Municipal, Srta. Jimena Becerra García.

VIII. TOMAR ACUERDO MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°3-2026.

Sr Oscar Aldana Gutiérrez Encargado de Presupuesto Municipal, Corresponde principalmente a un ajuste de cuentas. Señala que la única suplementación efectiva está destinada a cubrir el retiro de tres funcionarios a fin de mes. Agrega que el resto corresponde a ajustes menores entre cuentas para cubrir servicios, incluyendo el traspaso de recursos desde combustible a servicios de apoyo (empresa Paisarq), a la espera de ingresos por royalty minero para regularizar pagos pendientes.



MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Nº3/AÑO 2026

Numeración Correlativa	Nº3/ 2026
Sesión de Concejo	Ordinaria Nº
Fecha	20 de Marzo 2026
Modificación Presupuestaria del Área	Municipal

SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA:

Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto Nº3 año 2026, en Miles de Pesos.

AUMENTO DE INGRESOS

08 99 001	Otros	32,724
13 03 002	PMU	26,243
TOTAL		58,967

AUMENTO DE GASTOS

21 04	Prestación de servicios comunitarios	32,724
22 03	Combustibles y Lubricantes	137,000
23 01	Desahucios e Indemnizaciones	8,000
22 08	FET Otros servicios de apoyo	137,000
31 02 004 153	Obras Civiles	26,243
TOTAL		340,967

DISMINUCIÓN DE GASTOS

22 03 001 902	FET Combustibles y Lubricantes	137,000
22 04	Otros	3,800
08	Otros	137,000
09	Arriendo de Vehículos	2,000
22 12 002	Gastos Menores	2,200
TOTAL		282,000

Concejal Sr Roberto Lagos, informa el trabajo realizado por la comisión respecto a esta modificación, son ajustes internos y no tiene mayores observaciones; si observaciones respecto a deudas pendientes del pago de algunos servicios.

Presidente Concejo y Alcalde Sr Pablo Astete, señala que la presentación es clara y reafirma que se trata de ajustes, a la espera de la llegada de recursos como el royalty para mejorar la situación financiera y cumplir compromisos.

Concejal Hermes Medina, manifiesta preocupación por proveedores, especialmente pequeños empresarios, que no han recibido pagos desde enero. Consulta por soluciones a corto plazo.

Presidente Concejo y Alcalde Sr Pablo Astete, están al tanto de la situación, indicando que existen solicitudes de pago desde diciembre. Explica que trabajan semanalmente proyectando ingresos y egresos, pero que estos han sido menores a lo esperado. Ejemplifica con la baja en la recaudación por permisos de circulación, debido a menores tasaciones vehiculares. Asegura que el equipo de finanzas está trabajando para regularizar los pagos.

A continuación, se toma la votación:

- **Concejal Beltrán: Aprueba**
- **Concejal Medina: Aprueba**
- **Concejal Torres: Aprueba**
- **Concejal Landini: Aprueba**
- **Concejal Lagos: Aprueba**
- **Alcalde Sr. Astete: Aprueba**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PWLNSC-506>

(530) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad la “MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 3/2026”, según los términos que fue presentada y expuesta por el Encargado de Presupuesto Municipal Sr Oscar Aldana Gutiérrez.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Nº3/AÑO 2026

Numeración Correlativa	Nº3/ 2026
Sesión de Concejo	Ordinaria Nº
Fecha 20 de Marzo 2026	
Modificación Presupuestaria del Área	Municipal

SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA:

Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto Nº3 año 2026, en Miles de Pesos.

AUMENTO DE INGRESOS

08 99 001	Otros	32,724
13 03 002	PMU	26,243
TOTAL		58,967

AUMENTO DE GASTOS

21 04	Prestación de servicios comunitarios	32,724
22 03	Combustibles y Lubricantes	137,000
23 01	Desahucios e Indemnizaciones	8,000
22 08	FET Otros servicios de apoyo	137,000
31 02 004 153	Obras Civiles	26,243
TOTAL		340,967

DISMINUCIÓN DE GASTOS

22 03 001 902	FET Combustibles y Lubricantes	137,000
22 04	Otros	3,800
08	Otros	137,000
09	Arriendo de Vehículos	2,000
22 12 002	Gastos Menores	2,200
TOTAL		282,000

Concejal Sr Raúl Landini, propone realizar una comisión en abril para evaluar mecanismos como el leaseback que permitan mejorar las finanzas municipales. Además, solicita reformular el proyecto del predio de calle Colo Colo, planteando la necesidad de desarrollar una iniciativa sólida que concentre servicios públicos y represente una inversión con valor patrimonial, evitando la venta de bienes para cubrir gastos.

Presidente Concejo y Alcalde Sr Pablo Astete, manifiesta su acuerdo con lo planteado, señalando que la iniciativa surgió desde la administración con el objetivo de construir un edificio que permita reducir el gasto en arriendos. Recuerda que en 2020 el concejo rechazó la venta del terreno, destinándolo a un proyecto municipal y cultural. Destaca la importancia de concretar una obra con sentido de legado y que contribuya a aliviar la carga financiera por arriendos.



IX. TOMAR ACUERDO PARA APROBAR CONVENIO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDÍGENA (PDTI) 2026.

Sr Antonio Melgarejo Jefe Departamento Desarrollo Rural, trata de un convenio de cuatro años, en el cual, al inicio de cada año calendario, se deben imputar los aportes de cada institución. Solicita la aprobación del convenio, financiado en un 90% por INDAP y un 10% por el municipio, destinado a beneficiar a 1.099 familias del programa PDTI.

Concejal Sr. Raúl Landini, propone trabajar más estrechamente con el equipo de desarrollo rural a través de la comisión de economía local y agricultura familiar. Destaca el profesionalismo del departamento y plantea potenciar la vocación productiva de la comuna mediante economías sociales y trabajo asociativo. Menciona ejemplos como la recolección de maqui, producción de sidra y charcutería, y sugiere vincular estos esfuerzos con instituciones como Sercotec y Corfo para generar empleos estables.

Sr Antonio Melgarejo Jefe Departamento Desarrollo Rural, agradece el espacio y señala que el departamento abarca múltiples áreas, desde saneamiento de terrenos hasta turismo rural y comercialización. Informa que el 13 de abril presentarán un plan de trabajo en el centro cultural, destacando avances como la ruta de las tradiciones campesinas y un programa de eficiencia hídrica financiado por el municipio. Resalta la evolución hacia la comercialización asociativa.

Concejal Sr. Mauricio Torres, felicita el trabajo del departamento y propone instalar una oficina de turismo en la costanera, por ser un punto estratégico y de alta afluencia.

Presidente Concejo y Alcalde Sr Pablo Astete, señala que ya se evalúa habilitar un punto de información turística en el espigón, aprovechando un espacio disponible, junto con incorporar un módulo de seguridad pública.

A continuación, se toma la votación:

- **Concejal Beltrán: Aprueba**
- **Concejal Medina: Aprueba**
- **Concejal Torres: Aprueba**
- **Concejal Landini: Aprueba**
- **Concejal Lagos: Aprueba**
- **Alcalde Sr. Astete: Aprueba**

(531) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad “MODIFICACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA INDAP-CONADI, PDTI 2026”, ENTRE INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA”. Según lo presentado y expuesto por el Jefe Departamento de Desarrollo Rural Sr. Antonio Melgarejo Valdés.



X. PRESENTACIÓN ORDENANZA EXPLOTACIÓN DE ESTACIONAMIENTOS A TRAVÉS DE MECANISMO DE COBRO TARIFARIO EN LA COMUNA DE VILLARRICA.

Sr Enrique Muñoz Osses, Director de Tránsito y Transporte Público, informa que ya cuentan con el documento de 21 artículos, hará énfasis solo en algunos de ellos, abordando los puntos más relevantes para la actualización del cobro tarifario. Explica que, producto del crecimiento de la ciudad y el aumento del parque automotriz, el espacio público se ha vuelto más limitado, haciendo necesaria su regulación para asegurar la rotación vehicular.

ORDENANZA SOBRE EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO, A TRAVÉS DE MECANISMO DE COBRO TARIFARIO EN LA COMUNA DE VILLARRICA.

VISTOS:

1. Ordenanza N° 02, de 04.11.2017, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ordenanza N° 10, sobre Explotación de Espacios de Estacionamiento, a Través del Mecanismo de Cobro Tarifario en Base a Tarjetas en la Comuna de Villarrica.
2. Artículo 1°, 3°, 163° y 168° de la Ley de Tránsito N° 18.290 y sus modificaciones.
3. Ley de Rentas Municipales N° 3063 y Ley de Rentas II.
4. Leyes N° 15.231 y 18.287 sobre Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local y Sobre Procedimiento ante los Juzgados de Policía Local, respectivamente.
5. Los Artículos 3o letra d), 5o letra c), 26; 63 letras f) e i) y j) del DEL N° 1, del Ministerio del Interior, publicado en Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

RESUELVO:

1. **DÍCTESE** la siguiente ordenanza municipal sobre **“EXPLOTACIÓN DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE COBRO TARIFARIO EN LA COMUNA DE VILLARRICA”**
2. **FÍJESE** el texto íntegro de la ordenanza municipal, en los siguientes términos.

TÍTULO I

DE LOS ESTACIONAMIENTOS Y SU REGULACIÓN

Artículo 1: Las normas de la presente ordenanza rigen el estacionamiento de vehículos regulado por parquímetros y capturadores de datos de la comuna de Villarrica.

La Ilustre Municipalidad de Villarrica podrá destinar zonas de estacionamientos para el cobro tarifario respecto de la ocupación de estos, la cual será determinada por la Dirección de Tránsito y Transporte Público. Para estos efectos la municipalidad explotará este sistema mediante administración directa o a través de terceros.

Cuando el servicio fuere concesionado, el concesionario deberá hacerse aspectos:

1. Poner a disposición de los usuarios, en forma oportuna y eficiente, el método de cobro.
2. La instalación de la señalización oficial, demarcación y mantención indicando los sectores de estacionamiento controlado y sus tarifas, junto con eventuales modificaciones.
3. Publicar convenientemente el sistema, con el objeto de facilitar su comprensión y utilización por parte de los usuarios. Todo ello sin perjuicio de los demás instrumentos



suscritos entre el concesionario y la municipalidad, los cuales regirán sus relaciones durante el periodo de la concesión, al tenor de las bases administrativas, técnicas y el contrato.

Artículo 2: Los lugares de estacionamientos regulados, deberán contar con la respectiva señalización reglamentaria, para conocimiento de los usuarios.

Artículo 3: Los vehículos que se estacionen en los lugares o zonas en las que se aplique la presente ordenanza, estarán afectos al cobro mediante el sistema de limitación horaria regulada por el sistema de parquímetros que implemente la Municipalidad.

Artículo 4: Para la implementación de este sistema se fijarán las tarifas, horarios y ubicación de los espacios sujetos a explotación y demás materias y condiciones que regulen su funcionamiento, no contempladas en la presente Ordenanzas.

Artículo 5: Si el Municipio optare por concesionar el servicio, la tarifa o la fórmula de cálculo, establecida conforme al párrafo precedente, se establecerá en las bases de Licitación y/o en el contrato respectivo.

Artículo 6: Respecto del horario en los que se procederá al cobro del servicio de parquímetros, será en el siguiente horario, fechas y periodo de tiempo, en los lugares públicos debidamente señalizados, lo cuales serán determinados en el procedimiento que otorgue la concesión, en el caso de ser un servicio explotado por un tercero o en el respectivo acto que dicte el municipio en el caso ser administrado por este:

Período de Verano: Desde el mes de Diciembre hasta el mes de Febrero, correspondiente a año calendario.

Lunes a viernes de 09:00 a 20:00 horas.

Sábados de 09:00 a 14:00 hrs.

Sin perjuicio de ese horario, en forma especial, para la Av. Costanera se fija el siguiente:

Lunes a Domingo: 10:00 a 20:00 horas.

Lunes a Domingo de 09:00 a 20:00 horas en la Localidad de Licán Ray.

Período de Invierno: Desde el mes de Marzo al mes de Noviembre.

Lunes a viernes: 09:00 a 18:00 horas

Sábado: 09:00 a 14:00 horas.

Para efectos del periodo de invierno, no se cobrará estacionamiento los días sábados desde las 14:00 horas, los domingos y festivos, exceptuando en la localidad de Lican Ray y Costanera y otras calles Villarrica.

Los tramos o calles sobre los cuales recaerá la explotación de estacionamientos, explotados a través de una concesión a un tercero o por el mismo municipio, serán determinados mediante decreto alcaldicio y/o Licitación Pública.

Artículo 7: Al dejar debidamente estacionado un vehículo dentro del área afecta al servicio de parquímetros, todo conductor deberá exigir ser registrado en el sistema de parquímetros, requiriendo de la entrega del respectivo comprobante, tanto de registro como de pago, ello no obsta al sistema de registro vía sistemas electrónicos.



Artículo 8: Los conductores que estacionen sus vehículos en los lugares funcione el sistema de parquímetros, deberán pagar el derecho o tarifa por estacionamiento, sea mediante dinero en efectivo, o a través de tarjetas bancarias, asimismo se podrá disponer en el caso de concesionar el servicio, otro medio de pago por el concesionario.

Artículo 9: En los lugares sujetos a cobro, todo vehículo deberá estacionarse correctamente en el respectivo espacio demarcado, de manera que no sobresalga u ocupe parte alguna de otro lugar de estacionamiento.

En el caso que el vehículo por su longitud ocupe más de un espacio de estacionamiento regulado, deberá pagar por todos los espacios que ocupe.

Artículo 10: En las calles que se regule el estacionamiento mediante este sistema, en el horario de funcionamiento de estos, queda prohibido el estacionamiento de los siguientes vehículos:

- a) Los motorizados de carga con capacidad de más de 1.750 kilos, salvo en las horas que se autorice para carga y descarga, en cuyo caso no estarán exentos del respectivo cobro tarifario, por el o los espacios que ocupen.
- b) Los motorizados de la locomoción colectiva, entendiéndose por ello, Buses, Autobuses, Microbuses, Taxibuses, Minibuses, Taxi Básicos y Colectivos. Excepto en aquellos lugares debidamente legalizados, mediante demarcación y señales oficiales. Esta medida no se aplica cuando se encuentren fuera de servicio.
- c) Los motorizados de dos ruedas, como motocicletas, motonetas, bicimotos y similares, con motor fijo o agregado con cilindrada inferior a 250 cc.
- d) Todo vehículo de tracción animal.
- e) Los vehículos de propulsión humana, tales como bicicletas, triciclos y similares, carretillas y carretelas de mano, destinadas al flete de carga, al comercio en la vía pública o a otros menesteres.
- f) Maquinaria agrícola, forestal, carros con capacidad de 1.750 kilos.

TÍTULO II

DE LA FISCALIZACIÓN Y SANCIONES

Artículo 11: Toda infracción a las disposiciones de esta ordenanza, y en especial el no pago de la tarifa establecida o un pago diferente o menor del total que corresponda, que cometan los usuarios de los estacionamientos de vehículos, en los lugares que se encuentran regulados por parquímetros, serán sancionados con una multa de 1 a 5 Unidades Tributarias Mensuales, vigentes al mes de su pago. Para ello, el municipio en el caso de administrar directamente los estacionamientos y el concesionario, si el servicio ha sido concesionado, deberán informar de los deudores a los inspectores municipales designados al efecto, quienes remitirán la denuncia respectiva al Juzgado de Policía Local, en el caso de ser sancionado el no pago del precio cobrado, no obsta al pago de la deuda de parquímetros.

Lo dispuesto en el inciso anterior no obsta a la adopción de otras medidas que tengan por objeto asegurar el correcto uso de los estacionamientos regulados, tales como retiro del vehículo.

Artículo 12: En uso de acción pública, la empresa concesionaria podrá denunciar las infracciones a esta Ordenanza y a la Ley de Tránsito y Transporte Público que se cometan en las zonas de estacionamiento regulados, para cuyo objeto dará cuenta circunstanciada del hecho a Inspección



Municipal, quien adoptará las medidas correspondientes para presentar la denuncia al Juzgado de Policía Local, si procediere.

En caso necesario y para el desempeño de su buen cometido de vigilancia tanto los Inspectores Municipales como el personal dependiente del Concesionario podrán solicitar el auxilio a Carabineros de Chile.

Artículo 13: Se consideran además infracción a la presente ordenanza las siguientes faltas, las cuales serán sancionadas con una multa de 1 a 5 UTM, vigentes al mes de su pago.

- a) Cuando el usuario ha estacionado en forma incorrecta el vehículo que maneja, en el lugar de estacionamiento.
- b) Negarse a cumplir con las instrucciones de Carabineros y/o Inspectores Municipales durante las maniobras de estacionamiento.
- c) Realizar maniobras de estacionamiento inadecuadas que afectan el normal desplazamiento de vehículos o personas.
- d) Todo tipo de vehículos en pasajes, calles, avenidas y vías de la comuna de Villarrica, en circunstancias que impidan la libre circulación de vehículos y peatones.
- e) Vehículos de transporte de pasajeros en pasajes, calles, caminos, avenidas y vías de la comuna de Villarrica.
- f) Vehículos de carga superior a cinco (5) toneladas en pasajes, calles, caminos, avenidas y vías de la comuna de Villarrica.
- g) Ejercicio de comercio no autorizado en zona de estacionamiento regulado por el servicio de parquímetros.
- h) El estacionamiento en la vía pública, por más de un (1) día corrido, de vehículos que detenten la calidad de: casa rodante, casa móvil, motorhome, camper, remolque, o carros de arrastre.
- i) En general, cualquier contra contravención a las disposiciones legales contenidas en esta ordenanza.

Artículo 15: Los vehículos motorizados pertenecientes a Instituciones Fiscales, Municipales, de Emergencia y Servicios de Utilidad Pública, no estarán sujetos a las prohibiciones precedentes.

Artículo 16: Prohíbase en las zonas de estacionamiento el ejercicio de toda clase de comercio estacionado y ambulante. La infracción a esta prohibición será sancionada con multa de 1 a 5 Unidad Tributaria Mensual y el decomiso de la mercadería, conforme la normativa vigente.

Artículo 17: Las infracciones a la presente ordenanza, no obsta al cumplimiento de la Ley N° 18.290 de Tránsito y de las demás ordenanzas dictadas por el municipio.

Artículo 18: Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en esta ordenanza, en las zonas de estacionamiento controlados deberán respetarse estrictamente toda y cada una de las prohibiciones de detención y/o estacionamiento contempladas en la Ley de Tránsito N° 18.290.

Artículo 19: La fiscalización del cumplimiento de la presente ordenanza corresponderá a Carabineros de Chile y a los Inspectores Municipales que se destinen para tal efecto.

Carabineros de Chile y los Inspectores Municipales que sorprendan infracciones a esta ordenanzas, deberán denunciarlas al Juzgado de Policía Local correspondiente, citando personalmente al infractor por escrito y en caso de ausencia, mediante citación que se dejará en lugar visible del vehículo infractor, conminándolo a que comparezca a audiencia judicial, indicando día y hora, bajo apercibimiento de proceder en rebeldía.



Artículo 20: La I. Municipalidad de Villarrica se reserva el derecho de fijar la dotación, aumentar o disminuir los espacios o áreas de estacionamiento reservado según lo considere indispensable para el buen funcionamiento y racionalización del sistema.

Artículo 21: Respecto de vehículos de Emergencia, Fuerzas Armadas, Investigaciones y Gendarmería de Chile, discapacitados, taxis básicas e I. Municipalidad de Villarrica, quedaran liberados del pagos de derechos, que se indicaran mediante señales oficiales y demarcación color blanco o amarillo.

Presidente Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, agradece a don Enrique Muñoz por su presentación clara y precisa. Recuerda que se acordó una reunión extraordinaria de concejo para el martes a las 8:30 horas, donde se definirán los detalles y se votará la ordenanza, solicitando a los concejales enviar previamente sus observaciones.

Concejal Sr Hermes Medina, señala que las observaciones están claras y confirma su asistencia. Consulta sobre los estacionamientos en la costanera, específicamente frente al Café Moca y la oficina de turismo, indicando que en verano ese espacio se utiliza para actividades y galerías, por lo que pregunta cómo funciona su uso y cobro.

Sr Enrique Muñoz Osses Director de Tránsito y Transporte Público, explica que actualmente se debe solicitar autorización al municipio. Si la actividad es de un particular, debe coordinarse con la concesionaria y pagar el 85% por el uso del espacio; en cambio, si es una actividad municipal o pública, queda exenta de cobro.

Concejal Sr Raúl Landini, respalda la inquietud, destacando que la costanera es un espacio estratégico para eventos masivos. Señala que liberarlo para el municipio no implica una gran pérdida, considerando que existen 123 estacionamientos en el sector.

Concejal Sr Roberto Lagos, agradece la disposición del director de tránsito para trabajar de manera mancomunada y abierta, destacando especialmente la voluntad de recibir y considerar las propuestas formuladas por el concejo en esta materia. Sin perjuicio de lo anterior, manifiesta su profunda preocupación respecto del contenido del primer artículo del Título II, referido a la fiscalización. En particular, observa que dicha disposición establece la aplicación de multas que van desde 1 a 5 UTM, equivalentes actualmente a un rango aproximado de \$69.000 a \$349.000, para quienes no efectúen el pago de la tarifa de parquímetro. A su juicio, esta sanción constituye una medida inédita dentro del ordenamiento jurídico local desde el año 2007, lo que la convierte en un cambio significativo en la forma en que se ha abordado esta materia hasta ahora. En ese sentido, plantea que, considerando el contexto de crisis económica que afecta actualmente a la comuna, la imposición de este tipo de sanciones resulta especialmente gravosa para los vecinos y usuarios. Asimismo, hace presente que las empresas concesionarias ya disponen de mecanismos y vías civiles adecuadas para exigir el cumplimiento de los pagos adeudados, por lo que estima que no se justifica la incorporación de una sanción adicional de carácter infraccional dirigida a los usuarios del sistema. Finalmente, solicita que se precise y aclare el alcance del inciso que contempla el “retiro del vehículo”, en particular respecto de las condiciones en que procedería, la autoridad competente para ejecutarlo y las garantías para los usuarios, a fin de evitar interpretaciones ambiguas o eventuales excesos en su aplicación.

Sr Enrique Muñoz Osses Director de Tránsito y Transporte Público, aclara que el retiro del vehículo no estaba en la ordenanza anterior, pero sí se contempla en la nueva licitación para casos extremos. Ejemplifica que esto aplicaría si un automóvil queda abandonado en el



estacionamiento por dos o tres días, pero aclara que operativamente no se retirará un vehículo con grúa por retrasarse solo una hora.

Concejal Roberto Lagos: una última consulta y "hacerse la vista" sobre el último inciso del artículo 12. Solicita al director que le explique a qué se refiere exactamente el texto que autoriza a los inspectores y cobradores a pedir "el auxilio de Carabineros de Chile".

Sr Enrique Muñoz Osses Director de Tránsito y Transporte Público, explica que esa cláusula se deja establecida formalmente para proteger al personal. Señala que puede ocurrir que un usuario ofuscado por negarse a pagar intente agredir o atropellar a los cobradores, por lo que este artículo les da el respaldo para pedir apoyo a inspectores municipales, seguridad pública o Carabineros.

Concejal Sr. Raúl Landini, señala que la necesidad de contar con una ordenanza que sancione el uso indebido de los espacios concesionados de parquímetros ya había sido expuesta previamente, explicándose las razones por las cuales actualmente estas infracciones no se estarían cursando. No obstante, se estima necesario avanzar en la aprobación de esta normativa, ya que permitirá generar equidad entre los usuarios, estableciendo reglas claras para todos. Asimismo, se indica que contribuirá a evitar la evasión y a proteger los recursos municipales, considerando que la explotación de los parquímetros genera ingresos que van en beneficio de la comunidad. En este contexto, se plantea que sería deseable que dichos beneficios fueran más explícitos, sugiriéndose que la ordenanza contemple la obligación del municipio de transparentar ante la ciudadanía el destino de estos recursos. Respecto de la fiscalización, se sostiene que una aplicación efectiva de la norma permitirá sancionar las infracciones y ordenar la conducta de quienes no cumplan, además de asegurar la rotación de los espacios y contribuir al orden del tránsito en el centro de la comuna. También se destaca que esto otorgará mayor seguridad jurídica, ya que actualmente no existiría un respaldo legal suficiente para hacer exigible esta normativa. Se advierte, además, que en ausencia de sanciones podría producirse un escenario de desobediencia civil masiva, en el cual los usuarios dejen de pagar los parquímetros, lo que generaría perjuicios y eventualmente derivaría en conflictos judiciales. En ese sentido, se plantea que las decisiones deben adoptarse con responsabilidad y altura de miras, asumiendo que, si bien algunas medidas pueden resultar impopulares en un inicio, forman parte del ejercicio de las atribuciones correspondientes. Sin perjuicio de ello, se enfatiza que estas deben ser razonables. En particular, se manifiesta que el rango de multas propuesto, de 1 a 5 UTM, resulta excesivo, ya que en su tramo máximo equivale a cerca de 300.000 pesos, lo que se considera desproporcionado en relación con la falta cometida, pudiendo representar cerca de la mitad de un sueldo mínimo. Por lo anterior, se sugiere reducir la sanción, proponiendo que esta se sitúe en torno a 1 UTM o incluso 0,5 UTM. Asimismo, se indica que, en caso de establecerse una multa base, es necesario definir con claridad los criterios de aplicación, tales como la reincidencia u otras circunstancias, de manera que existan parámetros objetivos para su determinación. Se advierte que dejar un margen amplio de interpretación podría generar incertidumbre jurídica, por lo que estos elementos debieran quedar expresamente establecidos en la ordenanza. Se enfatiza que las decisiones deben responder al interés de la comunidad, recordando que los servicios concesionados deben estar al servicio del municipio y, en última instancia, de la ciudadanía. Finalmente, se señala que, si bien en el pasado existían aprensiones respecto de los parquímetros digitales, actualmente se consideran una alternativa viable. Se propone evaluar la posibilidad de implementar concesiones diferenciadas, desarrollando en Lican Ray un plan piloto con parquímetros digitales mediante sistema QR, similar al aplicado en la comuna de Pucón. Se indica que, pese a la percepción inicial, los resultados económicos de dicha experiencia fueron positivos, por lo que se considera pertinente explorar esta alternativa. En caso de resultar exitosa,



podría evaluarse su implementación a nivel comunal. Se concluye destacando la importancia de informar a la comunidad sobre el destino de los recursos recaudados por concepto de parquímetros, idealmente a través de la cuenta pública anual, reconociendo que, si bien estos sistemas cumplen un rol de ordenamiento, su pago resulta una molestia para los usuarios.

Presidente Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, señala que los parquímetros digitales constituyen una materia delicada, que ha generado dificultades en otras comunas, por lo que se estima necesario evaluarlos con mayor detenimiento, evitando adoptar decisiones apresuradas en el corto plazo. En cuanto a la necesidad de transparentar el uso de los recursos, se manifiesta plena coincidencia, recordándose que históricamente el municipio ha informado a la comunidad que los ingresos provenientes de estas concesiones se destinan directamente a mejoras viales — como reparación de calzadas, arreglo de veredas e instalación de reductores de velocidad— así como al fortalecimiento del mobiliario urbano, incluyendo áreas verdes y escaños.

(Alcalde se retira momentáneamente a las 11:18 horas.)

XI. TOMAR ACUERDO SOLICITUD BONIFICACIÓN COMPLEMENTARIA POR RETIRO VOLUNTARIO DE 2 FUNCIONARIOS SR HERNÁN PRADO Y SR. MARIO DÍAZ.

Sra. María Teresa Leiva encargada departamento de Personal, solicita al concejo tomar acuerdo respecto al pago de la bonificación de 11 meses para dos funcionarios que se acogen a retiro voluntario. Detalla que los funcionarios son don Hernán Prado Fuentealba, quien se desempeñó como conductor con 30 años de servicio (la mayor parte del tiempo en DIDECO), y don Mario Díaz, también conductor con más de 17 años de trayectoria. Informa que ambos trabajarán hasta el 31 de marzo.

Nombre Funcionario	Bonificación retiro 6 meses	Bonificación complementaria 5 meses	Total a pagar 11 meses
Hernán Prado Fuentealba	\$8.586.772.-	\$7.155.643.-	\$15.742.416.-
Mario Díaz Rubilar	\$7.971.437.-	\$6.642.864.-	\$14.614.301.-

Concejal Sr Jaime Beltrán Presidente del Concejo (S), agradece la presentación de María Teresa e informa que asumirá temporalmente la presidencia de la sesión, debido a que el alcalde se ausentó momentáneamente para saludar al diputado José Montalva, quien se encuentra de visita.

Concejal Sr Hermes Medina, Consulta si la fecha de retiro de ambos funcionarios corresponde efectivamente al 31 de marzo, indicando que en esa misma fecha también se retira la funcionaria Ana María Mora, cuyo caso fue aprobado recientemente. Asimismo, pregunta si los recursos necesarios para concretar el pago se encuentran debidamente asegurados.



Sra. María Teresa Leiva encargada departamento de Personal, los recursos están debidamente asegurados, recordándose que don Óscar Aldana, jefe de presupuestos, ya lo había señalado y solicitado previamente durante la presentación de la modificación presupuestaria.

Concejal Sr Mauricio Torres, indica que no tiene consultas, pero aprovecha la instancia para agradecer a los funcionarios Hernán Prado y Mario Díaz por la labor desempeñada en la municipalidad.

Concejal Sr Raúl Landini, expresa palabras de agradecimiento por los años de servicio entregados por ambos funcionarios a la municipalidad, enviándoles un afectuoso saludo y manifestando su deseo de que la solicitud sea aprobada.

Concejal Sr Roberto Lagos, se suma a las palabras de sus colegas y, considerando que los fondos están disponibles, tal como se revisó en la modificación presupuestaria, manifiesta sus buenos deseos y agradece la dedicación y compromiso demostrados durante todos estos años.

Concejal Sr Jaime Beltrán Presidente del Concejo (S), se adhiere a los reconocimientos y felicitaciones dirigidos a los funcionarios. Destaca haber tenido la oportunidad de conocer a Hernán y a Mario en el desarrollo de las labores municipales, valorando su compromiso y trayectoria. Finalmente, da paso al proceso de votación.

A continuación, se toma la votación:

- **Concejal Beltrán: Aprueba**
- **Concejal Medina: Aprueba**
- **Concejal Torres: Aprueba**
- **Concejal Landini: Aprueba**
- **Concejal Lagos: Aprueba**
- **Alcalde Sr. Astete: Ausente**

(532) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, se acuerda autorizar el pago de la Bonificación al Retiro Complementaria, de acuerdo a la Ley 21.135 de los funcionarios que se señala a Continuación:

Nombre Funcionario	Bonificación retiro 6 meses	Bonificación complementaria 5 meses	Total a pagar 11 meses
Hernán Prado Fuentealba	\$8.586.772.-	\$7.155.643.-	\$15.742.416.-
Mario Díaz Rubilar	\$7.971.437.-	\$6.642.864.-	\$14.614.301.-

XII. TOMAR ACUERDO PARA INCORPORAR 2 PUNTOS A LA TABLA SOBRE LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3920-1-LP26, DENOMINADA "CONSTRUCCION DE GARITAS CAMINERAS, SECTOR MILLEUCO, AÑILCO Y VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLARRICA" Y LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3920-2-LP26, DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL PUTABLA SECTOR AFUNALHUE COMUNA DE VILLARRICA"



A continuación, se toma la votación:

- **Concejal Beltrán: Aprueba**
- **Concejal Medina: Aprueba**
- **Concejal Torres: Aprueba**
- **Concejal Landini: Aprueba**
- **Concejal Lagos: Aprueba**
- **Alcalde Sr. Astete: Ausente**

(533) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, aprueba incorporar 2 puntos a la tabla sobre Licitación Pública ID N°3920-1-LP26, denominada "Construcción de Garitas Camineras, Sector Milleuco, Añilco y Vida Nueva, Comuna de Villarrica y Licitación Pública ID N°3920-2-LP26, denominada "Mejoramiento de Camino Rural Putabla Sector Afunalhue Comuna De Villarrica"

XIII. TOMAR ACUERDO PARA ADJUDICAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3920-1-LP26, DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN DE GARITAS CAMINERAS, SECTOR MILLEUCO, AÑILCO Y VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLARRICA.

Sra. Claudia Sepúlveda Cortez Directora SECPLAN, informó que la licitación no pudo ingresarse de manera habitual debido a que los decretos formales estaban en visación por la unidad de control. Respecto del proyecto de garitas camineras, se presentaron cuatro ofertas, de las cuales tres cumplieron el puntaje mínimo y pasaron a la evaluación económica. La empresa Constructora Sandra Walesca Rivera Abarzua obtuvo el puntaje máximo, destacando por la mejor oferta económica. La Comisión de Evaluación propone adjudicar a esta empresa por cumplir todos los requisitos y presentar la propuesta más conveniente para el municipio.

Concejal Sr Hermes Medina, felicitó la gestión y expresó su deseo de que la construcción se ejecute con prontitud, considerando la cercanía del invierno y la necesidad de estas garitas para la comunidad.

Concejal Sr Mauricio Torres, destacó que las comunidades beneficiadas valorarán este proyecto y felicitó al equipo de SECPLAN, en particular a su directora, por el trabajo realizado.

Concejal Sr Roberto Lagos, agradece al equipo de SECPLAN y consulta si los tres sectores mencionados corresponden a la construcción de tres garitas en total.

Sra. Claudia Sepúlveda Cortez Directora SECPLAN, el proyecto contempla la construcción de seis garitas: dos en el sector de Milleuco, tres en Añilco y una en Vida nueva.

Concejal Sr. Roberto Lagos, considerando el monto aproximado de \$76.000.000.- el costo por unidad promedia los \$12.600.000.- lo que considera adecuado, y consulto por la tipología constructiva.

Sra. Claudia Sepúlveda Cortez Directora SECPLAN, las garitas mantendrán el diseño de las ya existentes en la ruta Freire–Villarrica, construidas en piedra y con letras. Añade que, al tratarse de un proyecto postulado hace aproximadamente un año, no fue posible modificar el diseño a una alternativa más económica.

A continuación, se toma la votación:



- Concejal Beltrán: Aprueba
- Concejal Medina: Aprueba
- Concejal Torres: Aprueba
- Concejal Landini: Aprueba
- Concejal Lagos: Aprueba
- Alcalde Sr. Astete: Ausente

(534) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, acordó, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobar la adjudicación y la suscripción del contrato correspondiente a la Licitación Pública ID N°3920-1-LP26, denominada "CONSTRUCCION DE GARITAS CAMINERAS, SECTOR MILLEUCO, AÑILCO Y VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLARRICA" en favor del oferente "Constructora Sandra Waleska Rivera Abarzúa SpA". RUT.: 76.947.407-2". Facultando al señor Alcalde para suscribir el respectivo contrato, conforme a lo presentado y expuesto la Directora de la SECPLAN, Sra. Claudia Sepúlveda Cortés.

XIV. TOMAR ACUERDO PARA ADJUDICAR Y SUSCRIBIR EL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N°3920-2-LP26, DENOMINADA "MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL PUTABLA SECTOR AFUNALHUE COMUNA DE VILLARRICA"

Sra. Claudia Sepúlveda Cortez Directora SECPLAN, el informe razonado de la comisión, se presentaron dos ofertas en el portal Mercado Público: Constructora Docay SpA y Sociedad Constructora Vaper Limitada. Ambas empresas cumplieron con el puntaje mínimo en la apertura técnica y pasaron a la evaluación económica, donde la Sociedad Constructora Vaper obtuvo la mayor puntuación, destacando principalmente por su propuesta más competitiva en precio. Por ello, la comisión recomienda adjudicar a esta empresa, por cumplir con los requisitos y presentar la oferta más conveniente para el municipio.

Concejal Sr Hermes Medina, consultó por el representante legal de la empresa, su origen y experiencias previas con la municipalidad.

Sra. Claudia Sepúlveda Cortez Directora SECPLAN, confirmó que el representante es Javier Valle Pereira, que la empresa es de Carahue y que anteriormente solo había ejecutado un proyecto FRIL en el camino La Primavera de Huilipilún.

Concejal Sr Mauricio Torres, sobre las labores que realizará la empresa en el proyecto de mejoramiento de camino rural.

Sra. Claudia Sepúlveda Cortez Directora SECPLAN, explicó que consistirá en un mejoramiento con material granular de 15 cm de espesor, escarificando el material existente y recargando con material nuevo, en una extensión de 4 kilómetros. Señaló que no se incluirán labores de roce debido a limitaciones presupuestarias.

Concejal Sr Raúl Landini, destacó la importancia de la obra para las comunidades de Afunalhue y aprovechó de enviar un saludo y agradecimiento a don Jorge y a todo el equipo de la unidad de caminos, valorando el mantenimiento de la red comunal.

A continuación, se toma la votación:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/PWLNSC-506>

- Concejal Beltrán: Aprueba
- Concejal Medina: Aprueba
- Concejal Torres: Aprueba
- Concejal Landini: Aprueba
- Concejal Lagos: Aprueba
- Alcalde Sr. Astete: Ausente

(535) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, acordó, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobar la adjudicación y la suscripción del contrato correspondiente a la Licitación Pública ID N°3920-2-LP26, denominada "MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL PUTABLA SECTOR AFUNALHUE COMUNA DE VILLARRICA" en favor del oferente "Sociedad Constructora Vaper Ltda." RUT.: 76.207.118-5". Facultando al señor Alcalde para suscribir el respectivo contrato, conforme a lo presentado y expuesto la Directora de la SECPLAN, Sra. Claudia Sepúlveda Cortés.

XIV. TOMAR ACUERDO PATENTE DE ALCOHOL MICROEMPRESA FAMILIAR, SEGÚN MEMORÁNDUM N° 27 DE JEFE DE RENTAS Y PATENTES (S).

Sr Alfonso Arriagada Jefe de Rentas y Patentes (s), indicó que el contribuyente presentó toda la documentación requerida, se realizó la visita inspectiva por parte del departamento de rentas y patentes. Se concluyó que la solicitud cumple con todos los requisitos y que los documentos originales están disponibles para revisión del concejo.

OTORGAMIENTO : PATENTE DE ALCOHOL MICROEMPRESA FAMILIAR

1.-GIRO : RESTAURANTE

CLASIFICACIÓN COMERCIAL: LETRA C-ALCOHOLES -1.2 UTM

DIRECCIÓN : CAMINO VILLARRICA PUCÓN KM 6.5

CONTRIBUYENTE : GASTRONOMÍA GLADYS MEDOZA BATTIFORA E.I.R.L.

RUT : 77.867.634-6

REPRESENTANTE LEGAL : GLADYS JULIA MENDOZA BATTIFORA

RUT : 24.881.629-5

Con pronunciamiento, firma del Presidente y Secretaria de la Junta de Vecinos "Los Guindos".

Concejal Sr Hermes Medina, felicitó a la microempresaria, recordando que el local ha tenido varios concesionarios en el pasado y deseándole éxito.

Concejal Sr Roberto Lagos, señaló que no tenía consultas técnicas sobre el otorgamiento, pero cuestionó que no se les hubiera enviado previamente el legajo completo de antecedentes, ya que solo recibió la carátula del expediente. Señaló que revisar los documentos en el momento hace más lenta la sesión y solicitó que en el futuro se remita la información de manera íntegra.

Concejal Sr Jaime Beltrán Presidente del Concejo (S), acogió la solicitud de enviar los documentos completos en forma oportuna, confirmando que la petición quedará registrada en acta.



A continuación, se toma la votación:

- Concejal Beltrán: Aprueba
- Concejal Medina: Aprueba
- Concejal Torres: Aprueba
- Concejal Landini: Aprueba
- Concejal Lagos: Aprueba
- Alcalde Sr. Astete: Ausente

(536) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, aprueban la Patente de Alcohol Definitiva Microempresa Familiar, Ley N° 19.479, según lo presentado por el Jefe Depto. Rentas y Patentes (s) Sr. Alfonso Arriagada, en el Memorándum N° 27 de fecha 17.03.2026 que se detalla a continuación:

OTORGAMIENTO : PATENTE DE ALCOHOL MICROEMPRESA FAMILIAR

1.-GIRO : RESTAURANTE
CLASIFICACIÓN COMERCIAL: LETRA C-ALCOHOLES -1.2 UTM
DIRECCIÓN : CAMINO VILLARRICA PUCÓN KM 6.5
CONTRIBUYENTE : GASTRONOMÍA GLADYS MEDOZA BATTIFORA E.I.R.L.
RUT : 77.867.634-6
REPRESENTANTE LEGAL : GLADYS JULIA MENDOZA BATTIFORA
RUT : 24.881.629-5

Con pronunciamiento, firma del Presidente y Secretaria de la Junta de Vecinos "Los Guindos".

XV. TOMAR ACUERDO PATENTE DE ALCOHOL DEFINITIVA, SEGÚN MEMORÁNDUM N° 28 DE JEFE DE RENTAS Y PATENTES (S).

Sr Alfonso Arriagada Jefe de Rentas y Patentes (s), la solicitud corresponde a una patente de alcohol definitiva para un restaurante en el "Portal Francés", cumpliendo con la Ley.

OTORGAMIENTO : PATENTE DE ALCOHOL DEFINITIVA

1.-GIRO : RESTAURANTE
CLASIFICACIÓN COMERCIAL: LETRA C-ALCOHOLES -1.20 UTM
DIRECCIÓN : GENERAL URRUTIA N° 940 LOCAL 110
CONTRIBUYENTE : GASTRONOMÍA JOAQUÍN CONTRERAS E.I.R.L.
RUT : 76.504.148-1
REPRESENTANTE LEGAL : JOAQUÍN IVÁN CONTRERAS WYNEKEN
RUT : 16.763.523-7

Sin pronunciamiento, Junta de vecinos no vigente

Concejal Sr Mauricio Torres, reiteró la importancia de recibir los antecedentes con anticipación para poder revisarlos adecuadamente.



Concejal Sr Roberto Lagos, la necesidad de recibir la información a tiempo para supervisión y prevención de conflictos de interés.

A continuación, se toma la votación:

- **Concejal Beltrán: Aprueba**
- **Concejal Medina: Aprueba**
- **Concejal Torres: Aprueba**
- **Concejal Landini: Aprueba**
- **Concejal Lagos: Aprueba**
- **Alcalde Sr. Astete: Ausente**

(537) El Concejo Municipal con la ausencia del concejal Sr. Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, acuerda otorgar Patente de Alcohol Definitiva, según Memorándum N° 28 de fecha 17 de marzo de 2026 del Jefe Departamento de Rentas y Patentes (s), que a continuación se detalla:

OTORGAMIENTO	: PATENTE DE ALCOHOL DEFINITIVA
1.-GIRO	: RESTAURANTE
CLASIFICACIÓN COMERCIAL:	LETRA C-ALCOHOLES -1.20 UTM
DIRECCIÓN	: GENERAL URRUTIA N° 940 LOCAL 110
CONTRIBUYENTE	: GASTRONOMÍA JOAQUÍN CONTRERAS E.I.R.L.
RUT	: 76.504.148-1
REPRESENTANTE LEGAL	: JOAQUÍN IVÁN CONTRERAS WYNEKEN
RUT	: 16.763.523-7

Sin pronunciamiento, Junta de vecinos no vigente

XVI. VARIOS, VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

El Concejal Sr. Jaime Beltrán, hace uso de la palabra para exponer los siguientes puntos varios:

Vía Correo electrónico.

El Concejal Sr. Hermes Medina hace uso de la palabra para exponer los siguientes puntos varios:

Vía Correo electrónico.

El Concejal Sr. Mauricio Torres hace uso de la palabra para exponer los siguientes puntos varios:

Vía Correo electrónico.

El Concejal Sr. Raúl Landini hace uso de la palabra para exponer los siguientes puntos varios:

Vía Correo electrónico.



El Concejal Sr. Roberto Lagos hace uso de la palabra para exponer los siguientes puntos varios:

Vía Correo electrónico.

XVII. CORRESPONDENCIA.

- Solicitud de apoyo en evento Bosque Nativo, organizado por RIMÜ Villarrica.
- Memorándum N° 29, 16.03.2026 de la Directora de Administración y Finanzas, con informe a Gastos Municipales, de acuerdo a la Ley N°20.237, correspondiente al mes de Febrero 2026.
- Memorándum N°12, 13, 14,15, 16.03.2026, DMAO, dando respuesta a requerimientos Concejales Sr. Roberto Lagos, Sr Jaime Beltrán, Sr Mauricio Torres, Sr Raúl Landini.

XVIII. ACUERDOS ADOPTADOS EN LA SESIÓN:

(521) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad incorporar punto a la Tabla para cambiar fechas de sesiones de concejo municipal mes de Abril 2026.

(522) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad el cambio de fechas para las sesiones de concejo municipal del mes de abril quedando los siguientes días: Martes 07, Viernes 10 y viernes 17 de abril de 2026 en el mismo horario de las 08:30 horas.

(523) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y la abstención del concejal Sr Hermes Medina, aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria N°.43, sin observaciones.

(524) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad la “MODIFICACION PRESUPUESTARIA DAEM N°5/2026”, según los términos que fue presentada y expuesta por el Jefe de Finanzas Sr Luis Rivera Rosales.



Numeración Correlativa		5/2026
Sesión de Concejo de Fecha		Marzo de 2026
Modificación Presupuestaria Área		Educación
Señores Concejales Municipales de Villarrica:		
Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto 2026		
EFECTO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA:		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
AUMENTA		488,109
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
DISMINUYE		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
AUMENTA		549,129
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
DISMINUYE		61,020
Objeto de la Modificación		
- Incorporar rezago Subvención de Mantenimiento, Saldo Inicial Subvención Escolar Preferencial, Subvención Proyecto Integración y Subvención de Mantenimiento, Proyección Licencias Médicas, incorporación Deuda Flotante y Ajuste a los gastos de la Subvención Escolar Preferencial, los que se distribuirán en el Subtítulo 21 "C X P Gastos en Personal", 22 "C X P Bienes y Servicios de Consumo", 23 "C X P Prestaciones de Seguridad Social", 24 " Transferencias corrientes al sector privado", 25 "C X P Adquisición de Activos no Financieros" y 34 " C X P Servicios de la Deuda".		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		488,109
Aumenta		488,109
115-15	Saldo Inicial de Caja	456,881
115-05-03-003-999	Otros, de la Subsecretaría de Educación	26,428
115-08-01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas	4,800
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		61,020
Disminuye		61,020
215-22-01	Alimentos y Bebidas	3,686
215-22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	51,070
215-22-04	Materiales de Uso o Consumo	5,140
215-22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	1,124
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		549,129
Aumenta		549,129
215-21-03-001	Honorarios a suma alzada-Personas naturales	0
215-22-01	Alimentos y Bebidas	6,900
215-22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	32,807
215-22-04	Materiales de Uso o Consumo	187,743
215-22-06	Mantenimiento y Reparaciones	19,527
215-22-08	Servicios Generales	16,190
215-22-09	Arrendos	172,823
215-22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	12,000
215-23-01-004	Desahucios e Indemnizaciones	23,018
215-24-01-008	Premios y Otros	3,500
215-29-04	Mobiliario y Otros	11,479
215-29-06	Equipos Informáticos	7,396
215-29-07	Programas Informáticos	1,200
215-34-07	Deuda Flotante	54,546

(525) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad la “MODIFICACION PRESUPUESTARIA DSM N°1/2026”, según los términos que fue presentada y expuesta por la Jefe de Finanzas DSM Sra. Ingrid Rodríguez Riquelme.



Numeración Correlativa : 1-2026		
Sesión de Concejo de Fecha 20/03/2026		
Modificación Presupuestaria Área Salud		
Señores Concejales Municipales de Villarrica:		
Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto 2026		
EFECTO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA:		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
AUMENTA		0
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
DISMINUYE	358,060,193	
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
AUMENTA		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
DISMINUYE	358,060,193	
Objeto de la Modificación		
Se entrega:		
Ajuste por disminución al Presupuesto de Ingresos y Gastos año 2026 del Departamento de Salud, debido a la determinación de Saldo Inicial de Caja, que resultó ser inferior a lo presupuestado. El ajuste por disminución es de \$ 358.060.193.-		
DETALLE DE LA PROPUESTA		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		-358,060,193
AUMENTA		0
DISMINUYE		358,060,193
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	358,060,193
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		-358,060,193
AUMENTA		0
		0
DISMINUYE		358,060,193
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	358,060,193
		0

(526) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad la “MODIFICACION PRESUPUESTARIA DSM N°2/2026”, según los términos que fue presentada y expuesta por la Jefe de Finanzas DSM Sra. Ingrid Rodríguez Riquelme.



Numeración Correlativa : 2-2026	
Sesión de Concejo de Fecha 20/03/2026	
Modificación Presupuestaria Área Salud	
Señores Concejales Municipales de Villarrica:	
Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto 2026	
EFECTO DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA:	
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)	
AUMENTA	0
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)	
DISMINUYE	0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)	
AUMENTA	160,314
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)	
DISMINUYE	160,314
Objeto de la Modificación	
Se entrega:	
Ajuste al Presupuesto de Gasto por la determinación de la deuda flotante para el año 2016 del Departamento de Salud, que resultó ser inferior a lo presupuestado. El monto del presente ajuste es de \$160.313.680.-	

DETALLE DE LA PROPUESTA		
EN PRESUPUESTO DE INGRESOS (M\$)		
		0
AUMENTA		0
DISMINUYE		0
EN PRESUPUESTO DE GASTOS (M\$)		
		0
AUMENTA		160,314
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	160,314
DISMINUYE		160,314
215-22-04	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	-
215-34-07	DEUDA FLOTANTE	160,314

(527) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad la Contratación a Honorario Suma Alzada de Servicios Profesionales, Según los términos que fue presentada y expuesta por la Directora DSM Srta. Jimena Becerra García, que a continuación se detalla:



N°	CANT.	CARGO	SERVICIOS REQUERIDOS	VALOR HORA O ACCION	UBICACION	FINANCIA- MIENTO	FUNCIONES
60	1	TENS O TONS	210 ALTAS ODONTOLOGICA	\$ 19,500	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Apoyar y asistir a Profesional Odontólogo en atenciones por Altas Integrales Odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o equivalente, que requieren rehabilitación Odontológica, bajo el convenio Odontológico Integral componente "Estudiantes de Enseñanza Media", en Establecimiento Educativos.
61	1	ODONTOLOGO	210 ALTAS ODONTOLOGICA	\$ 30,500	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Profesional a cargo de Altas Integrales Odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o equivalente, que requieren rehabilitación Odontológica, bajo el convenio Odontológico Integral componente "Estudiantes de Enseñanza Media", en Establecimiento Educativos.
62	1	ODONTOLOGO	50 ALTAS ODONTOLOGICA	\$ 50,000	CESFAM LICAN RAY	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Profesional a cargo de Altas Integrales Odontológicas a estudiantes de enseñanza media y/o equivalente, que requieren rehabilitación Odontológica, bajo el convenio Odontológico Integral componente "Estudiantes de Enseñanza Media". OBS.: Se considera monto diferenciado debido a la distancia de los CENTROS EDUCACIONALES y a el trabajo sin asistente (TONS).
63	1	TENS O TONS	22 HRS. SEMANALES	\$ 7,020	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Apoyar en las actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años, a través de dispositivos portables, Unidades Dentales Móviles o Box Dentales al interior de los Establecimientos de Salud, en extensión horaria según programación del Establecimientos de Atención Primaria de Salud
64	1	ODONTOLOGO	22 HRS. SEMANALES	\$ 16,500	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Realizar actividades de morbilidad odontológica en población mayor de 20 años, a través de dispositivos portables, Unidades Dentales Móviles o Box Dentales al interior de los Establecimientos de Salud, en extensión horaria según programación del Establecimientos de Atención Primaria de Salud
65	1	ODONTOLOGO	APLICACIÓN DE FLUOR 3502 ALUMINOS	\$ 2,400	CESFAM VILLARRICA	ESTRATEGIA SALUD BUCAL	Aplicar flúor a niños de población parvulario. -Realizar promoción, diagnóstico y prevención de salud bucal a población parvulario.
66	1	MEDICO OFTALMOLOGO	POR HORA	\$ 112,500	UNIDAD OFTALMOLOGICA DSM	CONVENIO RESOLUTIVIDAD EN APS	Realizar atenciones oftalmológicas a usuarios dependiente del Departamento de Salud Villarrica, con diagnóstico de Vicio Refracción y otras patologías derivadas del Tecnólogo Médico con mención en oftalmología y otros profesionales de los diferentes centros de salud. -El profesional Médico Oftalmólogo, deberá confirmar el diagnóstico de Vicio Refracción; ambliopía, miopías altas, estrabismo, cataratas, problemas de acomodación ocular y Fondo de ojo; vasculopatías, cataratas, etc.

(528) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad incorporar punto a la Tabla sobre Licitación Publica ID 3921-5-LE26, "Imágenes Diagnóstica Mamografías".

(529) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, acordó por unanimidad, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobar la adjudicación y la suscripción del contrato correspondiente a la Licitación Pública ID N°3921-5-LE26, "Imágenes Diagnóstica Mamografías", en favor del oferente "Sociedad CEC SpA, RUT.:77.502.599-9, facultando al señor Alcalde para suscribir el respectivo contrato, conforme a lo presentado y expuesto la Directora Departamento de Salud Municipal, Srta. Jimena Becerra García.

(530) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad la "MODIFICACION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N° 3/2026", según los términos que fue presentada y expuesta por el Encargado de Presupuesto Municipal Sr Oscar Aldana Gutiérrez.



MODIFICACION PRESUPUESTARIA

Nº3/AÑO 2026

Numeración Correlativa	Nº3/ 2026
Sesión de Concejo	Ordinaria Nº
Fecha	20 de Marzo 2026
Modificación Presupuestaria del Área	Municipal

SEÑORES CONCEJALES MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA:

Se somete a aprobación la siguiente modificación al presupuesto Nº3 año 2026, en Miles de Pesos.

AUMENTO DE INGRESOS

08 99 001	Otros	32,724
13 03 002	PMU	26,243
TOTAL		58,967

AUMENTO DE GASTOS

21 04	Prestación de servicios comunitarios	32,724
22 03	Combustibles y Lubricantes	137,000
23 01	Desahucios e Indemnizaciones	8,000
22 08	FET Otros servicios de apoyo	137,000
31 02 004 153	Obras Civiles	26,243
TOTAL		340,967

DISMINUCIÓN DE GASTOS

22 03 001 902	FET Combustibles y Lubricantes	137,000
22 04	Otros	3,800
08	Otros	137,000
09	Arriendo de Vehículos	2,000
22 12 002	Gastos Menores	2,200
TOTAL		282,000

(531) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert, aprueba por unanimidad “MODIFICACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO TERRITORIAL INDIGENA INDAP-CONADI, PDTI 2026”, ENTRE INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP Y ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA”. Según lo presentado y expuesto por el Jefe Departamento de Desarrollo Rural Sr. Antonio Melgarejo Valdés.

(532) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, se acuerda autorizar el pago de la Bonificación al Retiro Complementaria, de acuerdo a la Ley 21.135 de los funcionarios que se señala a Continuación:

Nombre Funcionario	Bonificación retiro 6 meses	Bonificación complementaria 5 meses	Total a pagar 11 meses
Hernán Prado Fuentealba	\$8.586.772.-	\$7.155.643.-	\$15.742.416.-
Mario Díaz Rubilar	\$7.971.437.-	\$6.642.864.-	\$14.614.301.-

(533) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, aprueba incorporar 2 puntos a la tabla sobre Licitación Pública ID N°3920-1-LP26, denominada "Construcción de Garitas Camineras, Sector Milleuco, Añilco y Vida Nueva, Comuna de Villarrica y Licitación Pública ID N°3920-2-LP26, denominada "Mejoramiento de Camino Rural Putabla Sector Afunalhue Comuna De Villarrica"



(534) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, acordó, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobar la adjudicación y la suscripción del contrato correspondiente a la Licitación Pública ID N°3920-1-LP26, denominada "CONSTRUCCION DE GARITAS CAMINERAS, SECTOR MILLEUCO, AÑILCO Y VIDA NUEVA, COMUNA DE VILLARRICA" en favor del oferente "Constructora Sandra Waleska Rivera Abarzúa SpA". RUT.: 76.947.407-2". Facultando al señor Alcalde para suscribir el respectivo contrato, conforme a lo presentado y expuesto la Directora de la SECPLAN, Sra. Claudia Sepúlveda Cortés.

(535) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, acordó, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65, letra j), de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobar la adjudicación y la suscripción del contrato correspondiente a la Licitación Pública ID N°3920-2-LP26, denominada "MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL PUTABLA SECTOR AFUNALHUE COMUNA DE VILLARRICA" en favor del oferente "Sociedad Constructora Vaper Ltda." RUT.: 76.207.118-5". Facultando al señor Alcalde para suscribir el respectivo contrato, conforme a lo presentado y expuesto la Directora de la SECPLAN, Sra. Claudia Sepúlveda Cortés.

(536) El Concejo Municipal, con la ausencia del concejal Sr. Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, aprueban la Patente de Alcohol Definitiva Microempresa Familiar, Ley N° 19.479, según lo presentado por el Jefe Depto. Rentas y Patentes (s) Sr. Alfonso Arriagada, en el Memorándum N° 27 de fecha 17.03.2026 que se detalla a continuación:

<u>OTORGAMIENTO</u>		<u>: PATENTE DE ALCOHOL MICROEMPRESA FAMILIAR</u>
1.-GIRO	:	RESTAURANTE
CLASIFICACIÓN COMERCIAL: LETRA C-ALCOHOLES -1.2 UTM		
DIRECCIÓN	:	CAMINO VILLARRICA PUCÓN KM 6.5
CONTRIBUYENTE	:	GASTRONOMÍA GLADYS MEDOZA BATTIFORA E.I.R.L.
RUT	:	77.867.634-6
REPRESENTANTE LEGAL	:	GLADYS JULIA MENDOZA BATTIFORA
RUT	:	24.881.629-5

Con pronunciamiento, firma del Presidente y Secretaria de la Junta de Vecinos "Los Guindos".

(537) El Concejo Municipal con la ausencia del concejal Sr. Ronal Seiffert y el Presidente del Concejo Alcalde Sr Pablo Astete, acuerda otorgar Patente de Alcohol Definitiva, según Memorándum N° 28 de fecha 17 de marzo de 2026 del Jefe Departamento de Rentas y Patentes (s), que a continuación se detalla:



OTORGAMIENTO : PATENTE DE ALCOHOL DEFINITIVA
1.-GIRO : RESTAURANTE
CLASIFICACIÓN COMERCIAL: LETRA C-ALCOHOLES -1.20 UTM
DIRECCIÓN : GENERAL URRUTIA N° 940 LOCAL 110
CONTRIBUYENTE : GASTRONOMÍA JOAQUÍN CONTRERAS E.I.R.L.
RUT : 76.504.148-1
REPRESENTANTE LEGAL : JOAQUÍN IVÁN CONTRERAS WYNEKEN
RUT : 16.763.523-7

Sin pronunciamiento, Junta de vecinos no vigente

Se da término a la sesión a las 11:43 horas.

NOTA: Ley 21.534 Art 2º: "Las sesiones públicas deberán ser transmitidas simultáneamente, por cualquier medio electrónico capaz de emitir imagen y voz. Asimismo, deberán publicarse las grabaciones de las sesiones en la página web institucional y/o en alguna plataforma de libre acceso en internet, y se hará constar el enlace a ella en la página institucional o en otras plataformas oficiales de información al público, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su celebración, y mantenerse disponibles por el plazo mínimo de tres años."

La presente sesión, puede ser vista y/o escuchada de forma íntegra en:

1. <https://www.munivillarrica.cl/concejo-municipal-online/>

2. <https://www.youtube.com/watch?v=qiLIQjmMtAc&t=8769s>

